

- 1 Objetivo

El Código Ético del Grupo Tinsa tiene como objeto:

Recoger los valores corporativos, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los consejeros, directivos y empleados que presten servicios en las empresas del Grupo.

Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por el mismo en el desarrollo de su actividad profesional.

Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

- 2 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las entidades que forman parte del Grupo Tinsa, independiente del país en el que tengan su sede social o en el que desarrollen sus actividades y a todas las personas integrantes de las mismas y en especial:

A los miembros de los Órganos de Administración.

Al personal directivo.

A todos los empleados.

- 3 Valores corporativos

Este Código recoge los valores corporativos y los principios institucionales que deben guiar la actuación de todos los empleados que pertenecen a las empresas del Grupo Tinsa, que se sintetizan en los siguientes:

Total respeto a la legalidad vigente

Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad en todas las actuaciones internas y externas del Grupo.

Gestión basada en criterios estrictamente profesionales y técnicos.

Competencia profesional y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.

Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz y contrastable y completa.

Independencia y objetividad respecto a toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase.

Respeto a la confidencialidad de los datos y del secreto profesional.

- 4 Normas de conducta

4.1 Generales

4.1.1 Respeto a la legalidad y a las Normas contenidas en este Código

Todas las personas que trabajan en el Grupo Tinsa vienen obligadas a un estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, así como al cumplimiento de los procedimientos o protocolos de

actuación aprobados por Grupo Tinsa que les fuese de aplicación. Todos los empleados deben conocer el marco normativo en el que deben desarrollar su actuación y la empresa debe poner los medios adecuados para posibilitar el acceso a dicho conocimiento.

Todos los empleados son responsables de cualquier actuación contraria a la legalidad o a las instrucciones generales recogidas en los diferentes protocolos, procedimientos y circulares aprobadas.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún empleado puede justificar

una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

En este sentido, Grupo Tinsa ha puesto a disposición de sus empleados y colaboradores un Canal de Denuncias, que podrán utilizar cuando detecten incumplimientos del presente Código Ético o de las normas que lo desarrollan, en especial, del Reglamento Interno de Conducta y del Manual de Prevención del Delito.

4.1.2 Integridad y ética

Grupo Tinsa manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con sus empleados, clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

Las sociedades que formen parte Grupo Tinsa y quienes le presten servicios, serán directos y honestos en sus relaciones personales, profesionales y de negocios en el marco de la normativa vigente. Por ello, se espera que todas las personas del Grupo ejerzan su actividad con profesionalidad, objetividad, y honestidad.

4.1.3 Respeto a los Derechos Humanos

Es referente de la actuación del Grupo Tinsa y de las personas que lo integran el respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal

de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

4.1.4 Respeto al medio ambiente

El Grupo Tinsa está firmemente comprometido con la protección y mejora del medio ambiente medio ambiente. Consecuentemente con ello, tiene definida una política medioambiental.

Los empleados del grupo deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas

relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados del Grupo transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

4.1.5 Confidencialidad de la información y protección de los datos de carácter personal.

Grupo Tinsa garantiza la confidencialidad de la información y la protección de los datos de carácter personal de sus clientes, proveedores y empleados.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, y se han adoptado los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas del Grupo que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella. Grupo Tinsa tiene aprobado un Reglamento Interno de Conducta y un Reglamento de Seguridad de Datos de Carácter Personal, que recoge las obligaciones de la empresa y de sus empleados en aras a garantizar la confidencialidad de la información.

4.2 Relaciones con el mercado.

4.2.1 Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.

Grupo Tinsa cree en la competencia libre y abierta y no participa en prácticas inadecuadas que puedan limitarla. Por ello se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión de la libre competencia.

Grupo Tinsa y sus empleados en ningún caso proporcionaran información falsa o que induzca a error, ni realizara actuaciones tendentes a desprestigiar a los competidores.

4.2.2 Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En particular, los miembros de Grupo Tinsa evitarán cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial o de negocio en la que se tenga conocimiento o sospeche fundadamente que se produce un presunto blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, llevando a cabo sus relaciones con proveedores y clientes de manera diligente

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos del Grupo debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.

Debe estar debidamente autorizada.

Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.

Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

4.2.3 Transparencia y exactitud de la información

Grupo Tinsa está comprometida en que la información sobre las empresas del Grupo se comuniquen de forma completa y veraz, de manera que los accionistas, entidades supervisoras y los restantes grupos de interés puedan formarse un juicio objetivo sobre el Grupo.

De igual modo, Grupo Tinsa se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa. Las personas del Grupo deberán velar para que todas las operaciones económicas de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y

disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

4.3 Relaciones con terceros.

4.3.1 Relaciones con clientes

4.3.1.1 Calidad

El Grupo Tinsa trabaja permanentemente para mejorar la calidad de sus productos y servicios. Todos los empleados deben dirigir sus esfuerzos a conseguir la excelencia en la calidad del servicio.

La empresa está comprometida en poner a disposición de sus empleados su mejor conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomentar la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

4.3.1.2 Competencia profesional

Grupo Tinsa dispondrá en todo momento de los medios técnicos y humanos necesarios para asegurar que sus clientes, obtienen un servicio basado en la práctica más avanzada, la legislación aplicable, y las técnicas y metodologías más apropiadas al caso. Con el mismo fin mantendrá los conocimientos y habilidades profesionales adecuadas al ámbito de negocio en el que opere.

4.3.1.3 Comportamiento Profesional

Los miembros del Grupo Tinsa y los profesionales que le presten sus servicios actuarán con diligencia en el cumplimiento de los encargos, respetando lo pactado y lo establecido legalmente, y los estándares propios de la profesión, tratando de evitar el descrédito de la profesión.

4.3.1.4 Veracidad de la información

Ningún empleado deberá proporcionar al cliente información falsa o que induzca a error al cliente sobre la competencia y alcance de los servicios ofrecidos o realizados.

4.3.1.5 Independencia y objetividad

La actuación de las empresas que forman el Grupo Tinsa y de quienes le presten servicios en el ámbito de su actividad de valoración se debe regir exclusivamente

por criterios técnicos. Se deben adoptar por la sociedad y por los propios empleados o colaboradores todas las medidas necesarias para evitar que los conflictos de interés, la influencia indebida o la parcialidad anulen o dañen seriamente la independencia profesional.

4.3.1.6 Confidencialidad

La información es uno de los principales activos del Grupo para la gestión de sus actividades. Por ello, resulta de crucial importancia mantener el más alto nivel de reserva sobre la información a la que se tenga acceso y en consecuencia se prohíbe la divulgación fuera del ámbito de la empresa de toda la información, sin excepción, a la que cualquier miembro de las entidades que conforman el Grupo Tinsa tenga acceso por el mero hecho de ostentar dicha condición, debiéndose desplegar un comportamiento diligente en la custodia y vigilancia de la misma para evitar, incluso, revelaciones involuntarias de dicha información.

Todas las personas con acceso a información confidencial (interna o de los clientes) están sometidas al deber de confidencialidad en los términos que a dicho efecto se regulan en el Reglamento Interno de Conducta.

4.3.2 Relación con proveedores y contratistas.

Los procesos para la selección de tasadores, proveedores, y contratistas del Grupo se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad. Todas las personas del Grupo deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo.

Asimismo, se promoverá el conocimiento de este Código entre los tasadores, proveedores y contratistas con el fin de potenciar la aplicación de los principios contenidos en él.

4.3.3 Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a las empresas del Grupo deberán comportarse, en sus relaciones con las Administraciones Públicas nacionales o extranjeras, así como con otros particulares, de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a cualquier empresa del Grupo. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa del Grupo.

La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta del Grupo y en la Política Anticorrupción aprobada por Grupo Tinsa.

Estas prohibiciones se extienden también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

4.4 Relaciones de los empleados con la empresa.

4.4.1 Compromiso, Eficiencia y Desarrollo Profesional.

Grupo Tinsa considera necesaria la implicación de todos sus empleados en alcanzar los objetivos estratégicos de la empresa. A dicho efecto:

Los directivos de Grupo Tinsa deberán informar y dar a conocer a sus empleados los objetivos generales de la empresa, y, en su caso, las particulares que les atañan.

Todos los empleados deben actuar con dedicación y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo.

Todos los empleados deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos que deben compartir con sus compañeros.

4.4.2 Fomento de la reputación del Grupo

Grupo Tinsa considera su marca y reputación corporativa como uno de sus principales activos, generado a través de una larga trayectoria, un gran equipo profesional comprometido con los más altos estándares de calidad.

En consecuencia:

Todas las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Código, deben abstenerse de realizar cualquier actuación que pudieran dañar la imagen y reputación de Grupo Tinsa.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de Grupo Tinsa.

Ningún empleado podrá hacer uso del nombre y marca Grupo Tinsa, para usos diferentes de los admitidos por la empresa.

4.4.3 Lealtad al Grupo y conflictos de interés

Todas las personas del Grupo atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al Responsable del Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

4.4.4 Relación con los accionistas.

Las relaciones de las empresas que forman el Grupo Tinsa con sus accionistas deben basarse en los principios de Lealtad e Integridad de actuación y total veracidad y transparencia de la información reportada.

4.5 Relación con y entre las personas del Grupo

4.5.1 Derechos laborales.

Grupo Tinsa está comprometida con el respeto y protección de los derechos laborales básicos. Grupo Tinsa garantiza que no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzados y garantiza la libertad de asociación, opinión de sus empleados así como el derecho a la reunión colectiva.

4.5.2 Entorno de trabajo

Grupo Tinsa propicia un entorno de trabajo donde se garantice el respeto a la dignidad de las personas.

El Grupo prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Grupo Tinsa considera que el respeto hacia los demás es un requisito básico exigible en la conducta de todos sus empleados por ello se rechaza cualquier manifestación de acoso en el trabajo, comportamiento contra los derechos o dignidad de las personas

Grupo Tinsa ha aprobado un Protocolo para la Prevención y Tratamiento del Acoso en la empresa que define los principios y pautas de actuación de todas las personas sometidas a su ámbito de aplicación en aras a prevenir la realización de este tipo de conductas. Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este código tienen la obligación de conocer y aplicar las medidas previstas en dicho protocolo.

4.5.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Grupo Tinsa garantiza la igualdad de oportunidades. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Las personas del Grupo fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación. En consecuencia:

Todos los empleados deben interactuar para garantizar un entorno laboral donde se respeten las políticas de igualdad establecidas en Grupo Tinsa.

Todos los directivos y empleados que tengan bajo su responsabilidad la selección y/o promoción de los empleados de Grupo Tinsa, tienen la responsabilidad de ser objetivos en dicha tarea que deberá estar basada en criterios de capacitación, desempeño individual, valía y rendimiento profesional e igualdad de condiciones retributivas evitando cualquier tipo de discriminación.

4.5.4 Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Tinsa fomenta entre sus empresas la aprobación de políticas de Prevención de Riesgos Laborales que tiene por objetivo proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable. Todos los empleados de Grupo Tinsa deben conocer y cumplir las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa a la que pertenecen.

La empresa debe de garantizar un entorno seguro y saludable para sus empleados y atender toda comunicación en la que se ponga de manifiesto la existencia de cualquier riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.5.5 Uso y protección de activos y recursos del Grupo y de terceros.

Grupo Tinsa pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, propia o de terceros, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros del Grupo.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que el Grupo pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

Grupo Tinsa tiene aprobado un Código de Conducta informático que regula el uso de los sistemas de información y recoge lo que se considera un uso indebido, así

como las potestades de la empresa para verificar la correcta utilización de los mismos.

Todas las personas del Grupo asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

- 5 Cumplimiento del Código

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados que trabajen para las sociedades del Grupo Tinsa y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La compañía comunicará y difundirá entre todos sus empleados, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético.

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Grupo Tinsa ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

- 6 Comité de Ética

El Comité de Ética y Prevención del Delito, es el Órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente Código, del Reglamento Interno de Conducta, así como de la implementación del modelo de prevención de Riesgos Penales del Grupo Tinsa.

- 7 Canal de Denuncias

Los directivos y empleados de Grupo Tinsa tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento.

Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad.

Las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buen fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

El Canal de Denuncias está accesible vía web y correo postal, en las siguientes direcciones:

Por medio del canal específico de denuncias que Tinsa tiene habilitado en la página

web corporativa: <https://www.tinsa.com/canal-denuncias/>

Por correo postal a la siguiente dirección:

Comité de Ética y de Prevención del Delito

C/ José Echegaray, 9

28232 Las Rozas de Madrid – MADRID

España

- 8 Vigencia

El presente Código Ético entrará en vigor el día 31 de marzo de 2017, fecha de su aprobación por el Consejo de Administración del Grupo Tinsa, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración.